

ORDENANZA FISCAL N° 15 REGULADORA DE LA TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.-

TARIFA	ZONAS		
	1ª	2ª	3ª
Escaparates a la vía pública, por cada metro cuadrado o fracción, pagarán al año:			
Hasta un metro cuadrado.....	420	340	285
De 1,01 a 2 metros cuadrados.....	570	440	390
De 2,01 a 4 metros cuadrados.....	835	700	570
De 4,01 metros cuadrados en adelante.....	1.115	875	750

ORDENANZA FISCAL RELATIVA A TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS EN EDIFICIOS SOLARES.-

TARIFA	ZONAS 1ª		
	Pesetas		
Clases por calidad de vehículos.-			
1.- Garajes públicos incluidos como tales en la contribución Industrial con más de 5 vehículos.....		5.015,-	
2.- Locales sin ser garajes públicos encierran más de 4 vehículos y talleres de construcción, reparación, etc., de carruajes de todas clases.....		2.215,-	
3.- Camiones y demás vehículos.....		885,-	
4.- Taxímetros.....		700,-	
5.- Carros.....		425,-	

ORDENANZA FISCAL DE TASA SOBRE CONCESION DE PLACAS, TABLILLA, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS.-

TARIFA	Pesetas
Por cada carro agrícola o de transporte.....	105,-
Id.Id. coche vehiculo de tracción animal.....	105,-
Id.Id. carretón de mano.....	105,-
Id.Id. bicicleta.....	60,-
Id.Id. perro por registro y chapa.....	50,-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DEL SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA O EN TERRENO DEL COMUN.-

TARIFA	Pesetas
Ocupación del subsuelo con tanques o depósitos de combustibles u otros líquidos, cámaras y corredores subterráneos, aunque se limiten a servir de agrandamiento o enganche de las plantas inferiores de los inmuebles, etc. pagarán anualmente por metro cuadrado o fracción.....	100,-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL DERECHO Y TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL.-

TARIFA	Pesetas
SERVICIOS Y CLASES DE GANADO A QUE AFECTAN	
Por servicio de desgüello:	
Por cada cabrito.....	13,-
Por cada cordero.....	27,-
Por cada oveja.....	27,-
Por cada carnero.....	27,-
Por cada cabrito mayor.....	27,-
Por cada ternera.....	302,-
Por cada novilla.....	302,-
Por cada vacuno mayor.....	302,-
Por desgüello de cada cerdo.....	167,-

ORDENANZA FISCAL N° 52 REGULADORA DE TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TRIBUNAS, TOLDOS U OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALEN DE LA LINEA DE LA FACHADA.-

TARIFA	ZONAS		
	1ª	2ª	Resto
TOLDOS Y CORTINAS			
Por cada metro de fracción en línea de fachada con saliente hasta 1,75 m.....	190	155	75
Por cada medio metro o fracción del saliente que exceda de 1,75 m.....			
Por cada metro o fracción en línea de fachada			
Ventanas con saliente.....	140	115	80
Balcones.....	165	140	85
Miradores.....	195	165	140

ORDENANZA FISCAL N° 20 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DE LA VIA PUBLICA CON ESCOMBROS; VALLAS; ASNILLAS; ETC.-

TARIFA	Pesetas
CONCEPTO DE GRAVAMEN	
Por cada metro cuadrado en las calles de 1 zona que se ocupan para vallas puntales, o andamios por mes....	290,-
Por cada metro cuadrado en las demás calles que se ocupan para vallas, asnillas, puntales, o andamios por mes.....	190,-
Cuando se utilice andamio volado, en vez de valla,	

pagará solamente, un 25% de la tarifa anterior.
 Por cada metro cuadrado ocupado en la vía pública en escombros por días..... 145,-
ORDENANZA FISCAL N° 16 REGULADORA DE TASA POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS DE VENTA O CON EXPOSICION, INSTALACION O ALINEAMIENTO DE ARTICULOS O PRODUCTOS.-

TARIFA	145,- pts. y seis h. día
Por cada metro cuadrado.....	145,- pts. y seis h. día
Menos de 3 metros lineales.....	135,- pts. 4 h. día y frac.
De 3 a 5 metros lineales.....	215,- pts. 4 h. día o frac.
Más de 5 metros lineales.....	310,- pts. 4 h. día o frac.

ORDENANZA FISCAL N° 18 REGULADORA DE LA TASA POR EL TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS POR LA VIA PUBLICA.-

La tarifa que se devengará anualmente por cada perro será de seiscientas pesetas (600,-).
ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASA POR EL USO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE BAÑO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN SENDERO.-

TARIFA	Hasta 14 a.	Más de 14 a.
Durante la temporada de baño, comprendida desde la fecha en que pueda hacerse uso de la Piscina hasta el 15 de Septiembre como máximo, en días laborables.....	30	100
Idem. en días festivos.....	30	125

Se establezca el concierto de este servicio con los usuarios que lo deseen, mediante abono, se devengará la siguiente tasa:
 Por la temporada de baño..... 1000 3250
 Por mes natural en temporada de baño..... 330 1100
 Utilización mesa de Pin-Pon 50 pesetas cada media hora debiendo los particulares aportar pelotas y paletas.
 Utilización de cancha deportiva: 150,- pesetas a la hora.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LICENCIAS PARA CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

TARIFA	1ª	2ª
A) OBRAS MENORES		
Construcción de forjado de piso, por m/2.....	110	95
Colocar o sustituir vigas, por unidad (por m/l).....	45	35
colocación de cubiertas por m/2.....	65	60
Colocar o sustituir lucernas, por unidad.....	305	265
Reposición de tejado, por m/2.....	45	40
Baja de aguas pluviales, por unidad.....	330	285
Construcción de tabiques, incluso guarnecido y enlucido por m/2.....	50	45
Colocación de pavimento:		
a) Mármol, terrazo y parque, por m/2.....	60	50
b) Imitaciones, por m/2.....	40	35
c) Colores lisos y de segunda, por m/2.....	30	30
Colocación de azulejos, por m/2.....	80	60
Peldaño de escaleras, por unidad.....		
a) Mármol y terrazo.....	80	65
b) Granito artificial.....	40	30
c) Correa de escalera.....	80	75
Apertura de hueco exterior, por m/2 o fracción.....	300	295
Apertura de hueco para puerta interior.....	120	100
Reposición de marcos, por unidad.....	100	80
Construcción de cielos rasos, por m/2:		
a) Escayolas decorativas.....	65	50
b) Cañizos.....	20	20
c) Instalaciones de cuarto de baño.....	885	795
Instalación de retrete.....	350	325
Colocación de cocina económica.....	440	350
Instalaciones de fregadero-lavadero.....	220	175
Instalaciones de tuberías de agua potable fecal.....	665	615
Instalación de calefacción, por radiador.....	440	395
Enlucido y estuco de fachada, por m/2.....	45	40
Pintura de una habitación o pieza.....	220	175
Derribos y demoliciones, por metro cúbico.....	6	3
Construcción de muros o tapias, por m/2:		
a) Un asta.....	90	75
b) Media asta.....	65	50
c) Tabicón.....	45	40
d) Muro de hormigón, de m/3.....	350	325
Construcción de cobertizo, por m/2.....	155	135
Construcción de depósitos o estanque, por m/2.....	110	95
Construcción de pozos, metro lineal de profundidad.....	445	400
Metro lineal de canalillo de riego.....	30	20
Acera de entrada de carruajes.....	2.655	2.430
Instalación de cámaras figuríficas y cajas fuertes empotradas.....	2.210	1.985
Instalación de toldos y persianas metálicas:		
a) Hasta 3 metros.....	530	440
b) Hasta 6 metros.....	885	770
c) Más de 6 metros.....	1.325	1.105